

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe:	O-DIDAI/SUB-009-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-009-2023
SIAD No.:	613790
Fecha del Nombramiento:	13/01/2023
Fecha de entrega del Informe:	23/01/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	26/01/2023
Nombre del Auditor:	Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Jutiapa
Tipo de Auditoría:	consejo o consultoría
Áreas Examinadas:	primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-218-2022, respecto a la verificación de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario"
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 DE 1

PBX: (502) 2411-9595



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-009-2023
SIAD 613790**

**Consejo o consultoría
primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el
informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-218-2022, respecto a la verificación de la priorización
establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal
supernumerario"**

GUATEMALA, ENERO DE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1-2
ANEXOS	3

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-009-2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-218-2022, respecto a la verificación de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario"

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

OBJETIVO ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-218-2022 respecto a la verificación de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario", en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS

De conformidad al análisis realizado a la información presentada por la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, por medio del informe No. DIDEDUC-JUT-DAF-RRHH-03-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 y el formulario de seguimiento a las 6 recomendaciones debidamente firmado y sellado, se determinó que no consta que se emitieran instrucciones de parte del Director Departamental de Educación de Jutiapa a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y esta a su vez al Coordinador de Recursos Humanos para que el Encargado de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en los procesos de contratación de personal dé cumplimiento a la normativa vigente que regula el proceso de selección y contratación del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".

En el informe que presentaron realizaron comentarios, sin embargo, no se evidenció el cumplimiento de las 6 recomendaciones realizadas, por las deficiencias que fueron notificadas mediante el informe O-DIDAI/SUB-218-2022, por lo anterior, la recomendación esta incumplida. **(ver formulario SR1)**

El resultado que las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna estén incumplidas, propicia que las acciones correctivas se mantengan firmes, así como la posibilidad de una sanción económica por parte de la Contraloría General de Cuentas.

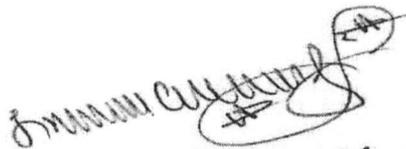
COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

Mediante el oficio DIDEDUC-JUT-DAF-RRHH-022-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Coordinador de la Sección de Recursos Humanos, Jefa del Departamento Administrativo Financiero y Director Departamental de Educación de Jutiapa, indicaron: En esta oportunidad, informar que en apego al Acuerdo Ministerial 4119-2022 de fecha 27 de diciembre, el banco de elegibles fue derogado, las recomendaciones fueron tomadas en cuenta mientras se encontraba vigente el acuerdo ministerial No.

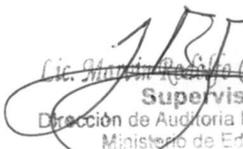
608-2022. Por lo cual las recomendaciones se tomarán en cuenta de acuerdo a los lineamientos, que sean emitidos y los que se encuentren vigentes, para los próximos procesos de oposición en el renglón 021 "Personal Supernumerario".

COMENTARIO DE AUDITORIA

No obstante, según indicó la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, el banco de elegibles fue derogado, se debe dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el proceso de selección y contratación del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".



Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. María Rosalva Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Forma SR-1

Seguimiento a recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación de Jutiapa		
Tipo de Auditoría	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDA/SUB-218-2022, respecto a la verificación de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario"		
Nombramiento No.	O-DIDA/SUB-009-2023	Informe No.	O-DIDA/SUB-009-2023
Auditor	Francisco Adolfo Salguero y Salguero	Supervisor	Marvin Rodolfo Cruz Martínez

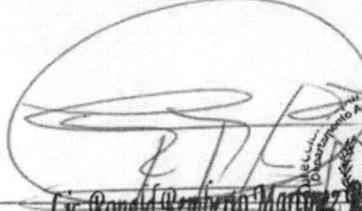
No.	Condición y Recomendación	Responsable (s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
1	<p>Como resultado del trabajo efectuado se concluyó en lo siguiente:</p> <p>1) La docente Sandra Yaneth Jiménez Vásquez remitida por la Dirección de Recursos Humanos en la nómina de candidatos priorizada no fue contratada derivado que la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa la eliminó del registro del banco de elegibles.</p> <p>2) Se estableció que la docente Flor de Lis Salguero Chinchilla de Lemus figura en la nómina de docentes contratados por haber prestado servicios en centros educativos públicos y en la nómina de docentes contratados bajo el criterio Formación Inicial Docente -FID- y con dos números de contratos diferentes.</p> <p>3) Al revisar la muestra de expedientes de docentes contratados se determinó que Lesbia Guadalupe Godoy Hernández de Lima y Mirsa Marisol Martínez Díaz de Barrillas, no estaban incluidas en la nómina de candidatos priorizada remitida por la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>4) Los docentes Mirsa Marisol Martínez</p>	<p>Director Departamental de Educación de Jutiapa</p> <p>Jefa del Departamento Administrativo Financiero</p> <p>Coordinador de Recursos Humanos</p> <p>Encargado de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal</p>			<p>✓</p>	<p>Dirección de Auditoría Interna Mediante notificación de informe O-DIDA-No. 970-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, la directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, notificó el contenido del informe ejecutivo O-DIDA/SUB-218-2022.</p> <p>Dirección Departamental de Educación de Jutiapa Mediante oficio dirigido a la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación informe No. DIDEDUC-JUT-DAF-RRHH-03-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Coordinador de Recursos Humanos y Director Departamental de Educación de Jutiapa, remitió la siguiente información:</p> <p>En cumplimiento de la normativa vigente que regula el proceso de selección y contratación del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" respecto a lo siguiente:</p> <p>1. Previo a eliminar a un candidato del banco de elegibles registrado en el sistema integral de recursos humanos e-SIRH se verifique que no afecte el derecho que le corresponde.</p> <p>Para este tipo de proceso se toma en consideración lo descrito en el formulario RHU-FOR-25, Requisitos para recepción y calificación de expediente técnico auxiliar y técnico auxiliar II, renglón presupuestario 021 "Personal</p>

No.	Condición y Recomendación	Responsable (s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Díaz de Barrillas, Lesly Irasema Samayoa Zúñiga de Corado y Jaime Amado González Recinos fueron contratados bajo el criterio mejor calificación según la circular DIREH No. 070-2022, sin embargo, según el banco de elegibles algunos candidatos poseen mayor puntuación.</p> <p>5) Las docentes Ana Luz Hernández González y Denny Noemi Zuleta Alarcón fueron contratados bajo el criterio de prestación de servicios en centros educativos públicos y según el instrumento de calificación firmado y sellado por las comisiones calificadoras municipales no acreditaron experiencia laboral.</p> <p>6) En algunos expedientes objeto de la muestra se determinó que existen deficiencias en los instrumentos de calificación siendo las siguientes: a) Los docentes Lesly Irasema Samayoa Zúñiga de Corado, Perla Viviana Yanes Álvarez y Brandon Ricardo Corado instrumentos de calificación no indican lugar y fecha. b) Docente Mirsa Marisol Martínez Díaz se registró un punteo final de 35.10 a lapicero y 30.10 a lápiz sin embargo la calificación correcta según auditoría es de 30.19. c) Docente Nilbeth Aleyda Fernández Corado, en el instrumento no indicó a que municipio se postuló, lugar, fecha, nombre firma y sello de la comisión calificadora municipal.</p> <p>Recomendación:</p>				<p>Supernumerario", con funciones docentes, asimismo los lineamientos indicado en Circular DIREH No. 070-2022.</p> <p>2. Se confirme de acuerdo al proceso de contratación, cual fue el criterio utilizado y que contrato legalmente le corresponde a la docente Flor de Lis Salguero Chinchilla de Lemus.</p> <p>Para el proceso de contratación de la docente mencionada, es el criterio de experiencia por trabajar en Establecimientos Educativos del Sector Oficial y el Contrato oficial es PRIMM-22-7-2022.</p> <p>3. Se dé cumplimiento a los procesos que se encuentran vigentes y regulan la contratación de personal.</p> <p>4. Se cumpla con el proceso de contratación de acuerdo a la calificación obtenida de mayor a menor según la posición que ocupa el personal en el banco de elegibles del sistema integral de recursos humanos e-SIRH.</p> <p>Para el proceso de contratación se toma en consideración lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y la Circular DIREH No. 070-2022 de fecha 25 de abril de 2022.</p> <p>5. Previo a la contratación de personal se cumpla con el criterio establecido en cuanto a la experiencia.</p> <p>Esta Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, previo al proceso de contratación realiza el mismo en apego a la Circular No. 070-2020 de fecha 25 de abril de 2022 así como el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022. De igual forma los lineamientos que son emitidos de manera oficial por la</p>	

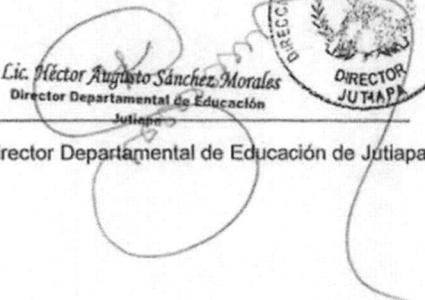
No.	Condición y Recomendación	Responsable (s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cum-plida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero a efecto instruya al Coordinador de Recursos Humanos para que el Encargado de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en los procesos de contratación de personal dé cumplimiento de la normativa vigente que regula el proceso de selección y contratación del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" respecto a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Previo a eliminar a un candidato del banco de elegibles registrado en el sistema integral de recursos humanos e-SIRH se verifique que no afecte el derecho que le corresponde. 2) Se confirme de acuerdo al proceso de contratación cual fue el criterio utilizado y que contrato legalmente le corresponde a la docente Flor de Lis Salguero Chinchilla de Lemus. 3) Se dé cumplimiento a los procesos que se encuentran vigentes y regulan la contratación de personal. 4) Se cumpla con el proceso de contratación de acuerdo a la calificación obtenida de mayor a menor según la posición que ocupa el personal en el banco de elegibles del sistema integral de recursos humanos e-SIRH. 				<p>Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.</p> <p>6. Se verifique que los instrumentos de calificación que obran en los expedientes están debidamente calificados y tengan la totalidad de información requerida.</p> <p>La Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, ha tomada en consideración previo a la contratación correspondiente la verificación de los instrumentos de calificación a manera que los mismos estén debidamente calificados, así como que cuente con la información correspondiente de esta forma dar cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, circular DIREH No. 070-2022 y el Formulario RHU-FOR-25.</p> <p>Comentario de Auditoría De conformidad al análisis realizado a la información presentada por la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, por medio del informe No. DIDEDUC-JUT-DAF-RRHH-03-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se determinó que en el mismo no consta que se emitieran instrucciones de parte del Director Departamental de Educación de Jutiapa a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y esta a su vez al Coordinador de Recursos Humanos para que el Encargado de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en los procesos de contratación de personal dé cumplimiento de la normativa vigente que regula el proceso de selección y contratación del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".</p> <p>En el informe realizaron comentarios, sin embargo, no se evidenció el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, por las deficiencias que fueron notificadas mediante el informe O-DIDA/SUB-218-2022, por lo anterior, la recomendación queda incumplida.</p>	

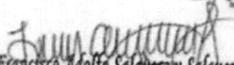
No.	Condición y Recomendación	Responsable (s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cum- plida	En Proceso	No cumplida	
5)	Previo a la contratación de personal se cumpla con el criterio establecido en cuanto a la experiencia.					
6)	Se verifique que los instrumentos de calificación que obran en los expedientes estén debidamente calificados y tengan la totalidad de información requerida.					

Jutiapa, 19 de enero de 2023.


 Lic. Ronald Remberto Martínez
 Coordinador Sección de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
 JUTIAPA


 Jefa del Departamento Administrativo Financiero
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
 JUTIAPA


 Lic. Néctor Augusto Sánchez Morales
 Director Departamental de Educación
 Jutiapa
 Director Departamental de Educación de Jutiapa


 Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Auditor Interino
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación